

de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado al sitio conocido por Las Lagunetas, en el término municipal de Paradas, con una superficie de 7.115 m², que linda al Norte con tierra de Joaquín Bascón, José Ramírez Domínguez, José Barrera Fernández, Manuel Saucedo Márquez, José Saucedo Hurtado y Antonio Moreno Montero; Sur y Este, Carretera del Calvario a la Estación del Ferrocarril y Oeste, porciones segregadas de esta finca que figuran agrupadas a favor del Servicio Nacional del Trigo.»

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la sociedad anónima municipal Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A., para su urbanización y posterior venta.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la sociedad anónima municipal «Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A.» (HORDESA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.

85, de fecha 15 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos con superficie total aproximada de 63.198 m² y sus linderos son los siguientes: al Norte con el camino de la finca de San Bernardo, al Este con la parcela matriz, al Sur con la parcela matriz, y con suerte de la tierra propiedad del Ayuntamiento señalada como la parcela núm. 1 y al Oeste con las parcelas de la finca San Bernardo. Parcela a segregar de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Libro 77 de Hornachuelos, Tomo 835, folio 1, finca núm. 3.307.»

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la permuta de un local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) por otro propiedad de la empresa Unión Panadera Palaciencie, S.L.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la permuta de un local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca por otro propiedad de la empresa «Unión Panadera Palaciencie, Sociedad Limitada» (UPANPA, S.L.), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Local denominado con el número 10 sito en la Plaza de El Comercio de El Trobal, con entrada por la Plaza del mismo nombre, limita con la Plaza del Comercio y linda: derecha, casa (local) número nueve; izquierda, casa (local) número once; y fondo con calle Redonda. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrito mediante escritura de agrupación segregación ante el Notario D. José Aranguren Uriza de fecha 17 de junio de 1991 igual a local posterior. Valoración: 4.868.217 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Local denominado con el número 6, sito en la Plaza del Comercio de El Trobal, con entrada por la Plaza del mismo nombre, limita con la Plaza de El Comercio y linda: derecha, casa (local) número siete y fondo con calle Redonda. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros con diecisiete decímetros cuadrados. Inscrito en el Tomo 1.378, Libro 275 de Los Palacios, folio 163,

finca número 20.443, Inscripción Primera del Registro de la Propiedad de Utrera. Valoración: 4.868.217 ptas.»

Sevilla, 19 de julio de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de las II Jornadas de Estudio sobre Consorcios y Otras Fórmulas Asociativas de Gestión de Servicios Municipales.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, se convoca la celebración de las «II Jornadas de Estudio sobre Consorcios y otras Fórmulas Asociativas de Gestión de Servicios Municipales», con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 23 al 25 de noviembre de 1994, en Granada.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Treinta y cinco plazas se reservan, inicialmente, para el personal de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Tercera. Criterios de Selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. La organización de las Jornadas se reserva la posibilidad de ofrecer veinte becas a alumnos universitarios.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes que pertenezcan a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, deberán dirigir su solicitud a la sede de dicha Consejería. Servicio de Plificación y Ordenación Administrativa. Avda. Rep. Argentina, 43-Acc. 41071 Sevilla, en el plazo citado.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas, excepto quienes pertenezcan a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el

supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizadas las Jornadas, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

A N E X O

II JORNADAS SOBRE CONSORCIOS Y OTRAS FORMULAS ASOCIATIVAS DE GESTION DE SERVICIOS MUNICIPALES

I. Temática: Análisis de las distintas fórmulas de cooperación y coordinación interadministrativa y de gestión de servicios municipales comunes.

II. Objetivos:

II.1. Facilitar a los participantes el intercambio de experiencias e información relacionada con los distintos instrumentos y personificaciones instrumentales para la prestación de servicios públicos.

II.2. Servir de punto de encuentro para debatir nuevas perspectivas sobre las estrategias, posibilidades, recursos, etc., que presentan las distintas fórmulas establecidas en la legislación para dar respuesta a la problemática que presenta la actuación concurrente de diferentes Administraciones en un mismo ámbito competencial.

II.3. Obtener unas conclusiones que sirvan de apoyo a los participantes y a otros profesionales de las Administraciones públicas.

III. Destinatarios: Los destinatarios de las Jornadas que son objeto de convocatoria es el personal al servicio de entidades públicas. Asimismo está dirigido a los responsables políticos que tengan a su cargo áreas de responsabilidad en frecuente contacto con otras Administraciones.

IV. Avance de Programa:

1. Servicios municipales de prestación consorciada.
2. Fórmulas asociativas municipales de prestación de servicios públicos.
3. Los Consorcios (evolución legislativa, naturaleza, caracterización general de la figura, ámbito de actuación, y función que cumple en el ámbito de la gestión de servicios municipales).
4. Los Consorcios interadministrativos.
5. La perspectiva legislativa y de actuación en las Comunidades Autónomas.
6. Creación y Régimen jurídico de los consorcios (procedimiento, estatutos, constitución).
7. Régimen económico y financiero de los consorcios (personal y medios materiales).
8. Mesa redonda: Algunas experiencias en Andalucía de consorcios locales.

II JORNADAS SOBRE CONSORCIOS Y OTRAS FORMULAS ASOCIATIVAS DE GESTION DE SERVICIOS MUNICIPALES

Granada 23 al 25 de noviembre de 1994

Apellidos y nombre:
D.N.I. núm.:
Domicilio: